



9 de Julio 62, Saldan
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ASIGNAR FONDOS PARA LA CASTRACIÓN DE ANIMALES

ORDENANZA N° 05/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

DISPONESE de la Partida Presupuestaria 1.1.03.16 “Otros Servicios”, un monto total de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) anuales que se destinarán para la Castración de Animales, de acuerdo a las necesidades que vayan indicando la agrupación denominada “Vecinos Autoconvocados de Saldán”.

ARTÍCULO 2

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria del día Diez del Mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



9 de Julio 62, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

Visto:

El pedido de la Agrupación denominada “Vecinos Auto convocados de Saldán” de destinar un monto anual para la Castración de Animales, y

CONSIDERANDO:

Que, la agrupación de Vecinos Auto convocados viene realizando una tarea importante en materia de salubridad pública en la ciudad de Saldán como lo es la castración de animales, y

Que, los mismos han solicitado la posibilidad de contar con un fondo municipal a tal fin, y

Que es política de la actual Gestión de Gobierno atender la salubridad pública en el caso de castración animal y que la misma sea realizada a solicitud de las necesidades que van relevando los vecinos organizados, en el caso, a través de la agrupación denominada Vecinos Auto convocados,

Que resulta legalmente viable asignar la cantidad de Pesos quinientos mil (\$ 500.000) anuales de la Partida Presupuestaria 1.1.03.16 denominada “Otros Servicios” para estos fines,

Que, dicho importe será dispuesto en forma anual a medida que la Agrupación denominada “Vecinos Auto convocados de Saldán” lo vayan señalando, para sufragar las cantidades y pedidos de profesionales e implementos necesarios de acuerdo a las necesidades.

POR TODO ELLO,